

Declaración Pública

Ante algunas dudas y cuestionamientos en el proceso de cooperación que realizó Cencosud en el marco del terremoto y tsunami ocurrido el 27 de febrero de 2010, la compañía estima oportuno precisar lo siguiente:

1. Desde el primer instante Cencosud y todos sus trabajadores se pusieron a disposición de las autoridades y de la comunidad para superar los dramáticos momentos que sufrían miles de compatriotas.
2. Con la sola intención de lograr poner en manos de los damnificados del terremoto y el tsunami aquello que necesitaban con urgencia, Cencosud envió mercadería desde Argentina respondiendo a una solicitud del Gobierno de Chile, sin obtener ningún beneficio económico.
3. La compañía actuó de buena fe, siguiendo las expresas indicaciones del gobierno de Chile y la autorización del gobierno argentino. Los trámites de exportación de esta mercadería se realizaron según lo acordado por las autoridades de ambos países.
4. Asimismo, agradecemos el apoyo incondicional que desde un principio ha brindado el Gobierno Argentino a través de sus funcionarios y en especial de la Presidenta de Argentina, Sra. Cristina Fernández de Kirchner, hacia el pueblo de Chile.
5. A continuación detallamos los hechos tal como ocurrieron:
 - El 27 de febrero de 2010, el Gobierno de Chile tomó contacto con Cencosud para solicitar la provisión de artículos de primera necesidad para los damnificados, los cuales serían en Chile adquiridos por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI). A fin de facilitar el ingreso de la mercadería enviada desde Argentina, el Gobierno –a través de la Subsecretaría del Interior– instruyó a las distintas reparticiones públicas involucradas que dieran todas las facilidades necesarias para no entorpecer el ingreso de dicha mercadería.
 -
 - Ese mismo día el Ministerio del Interior dispuso, a través del Decreto N° 150, artículo 2°, lo siguiente: “Ratificanse todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe hubieran podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales que hayan requerido norma de excepción, como asimismo pertenecientes a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.”
 - El 4 de marzo del año 2010, la Subsecretaría del Interior de Chile le envió una comunicación a la Sra. Presidenta de la República de Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, a fin de “rogarle [...] que autorice a la firma Jumbo Retail Argentina S.A. [...] a enviar al Gobierno de la República de Chile con carácter urgente y mediante los canales más expeditos posibles alimentos y mercaderías con fines humanitarios y asistenciales para ser distribuida

gratuitamente por el Gobierno Chileno a las personas afectadas por el terremoto y sus secuelas.”

- Asimismo, el Ministerio del Interior dispuso que la mercadería fuera revisada sólo en el paso Internacional Los Libertadores por los funcionarios de Aduanas en ese lugar y los funcionarios de Aduana de Mendoza establecieron que se clasificaría la mercadería, bajo el código aduanero argentino 581 (“régimen de asistencia y salvamento”).
 - Los camiones que contenían la mercadería fueron, por tanto, autorizados a ingresar con la glosa de “ayuda humanitaria” en exclusiva consideración al hecho que el Gobierno de Chile las entregaría en forma gratuita a los damnificados por el terremoto, siendo la participación de Cencosud y su filial argentina Jumbo Retail Argentina S.A., justificada por el hecho de actuar en calidad de mandatarios del Gobierno chileno.
 - La rotulación de los documentos de importación dio cuenta de un procedimiento que fue instruido a Cencosud y respecto del cual, la empresa actuó con absoluta buena fe. El pago correspondiente a las provisiones enviadas por Jumbo Retail Argentina no generó ningún margen de utilidad para la Compañía. Cencosud asumió, a su vez diversos costos a fin de acelerar la llegada de ayuda a las zonas más necesitadas.
 - Por último, es necesario indicar que consultada sobre la operación antes referida por el Servicio Nacional de Aduanas, Cencosud ha entregado a ésta toda la información que se le ha solicitado y ha contestado todas las consultas formuladas, confiando en todo momento que dichos antecedentes demuestran que la que la empresa actuó única y exclusivamente con el propósito de socorrer las urgentes necesidades de nuestros compatriotas y colaborar con el trabajo que enfrentaron nuestras autoridades.
6. Aclarados estos puntos, Cencosud reafirma que continuará ejerciendo sus valores de responsabilidad social empresarial y muy especialmente en situaciones de la gravedad sufrida por el pueblo chileno.

Daniel Rodríguez Cofré
Gerente General Cencosud S.A